PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 1 "PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA RADIO DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO - RADIO DISTAL PALMAR" de la página 36, en cuanto a las dimensiones se solicita agujeros distales 3 y 5, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permita ofertar nro de agujeros mayor de 5 a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 31/10/2024 10:03

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 1 "PLACA DE OSTEOSINTESIS RADIO DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO - RADIO DISTAL PALMAR" de la página 36, en cuanto al material se solicita acero quirurgico, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar aleación de titanio a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 1: producto "TORNILLO DE BLOQUEO 2.7 AUTORROSCANTE PARA PLACA DE BLOQUEO" de la página 37, en cuanto a las dimensiones solicitan longitud: 20, 24, 28, 30, 32, 35, 38, 40, 45, 50, 55 y 60mm, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar longitud: 20 al 50 mm con incrementos de 2 en 2 mm, considerando que esta dentro del rango establecido y cumple las mismas funciones a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2-ICF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código : 20100962439 Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A. Hora de envío : 22:29:24

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el anexo de especificaciones técnicas del ítem 2 producto" PLACA DE OSTEOSINTESIS CABEZA DE HUMERO CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 38, en cuanto a las medidas de lontigud se solicita 90 - 114 mm SE SOLICITA AL COMITE nos permitan ofertar las longitudes de 86, 104, 122 mm ya que se encuentran en el mismo rango a fin de existir amplia participación de competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código : 20100962439 Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A. Hora de envío : 22:29:24

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 2 producto "PLACA DE OSTEOSINTESIS CABEZA DE HUMERO CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 38, en cuanto al material se solicita acero quirúrgico, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar aleación de titanio a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código : 20100962439 Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : NEWSON S.A. Hora de envío : 22:29:24

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 2 producto "TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 MM AUTORROSCANTE PARA PLACA DE BLOQUEO" de la página 39, en cuanto al material se solicita acero quirúrgico, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar aleación de titanio a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 2 producto "TORNILLO DE BLOQUEO 3.5 MM AUTORROSCANTE PARA PLACA DE BLOQUEO" de la página 39, en cuanto a la longitud solicitan: 10,12, 14,16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 38, 40, 42, 45, 48, 52, 55, 60 mm, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar medidas desde 10mm a 60 mm con incrementos de 2 en 2, considerando que esta dentro del rango solicitado y la amplia variedad de longitudes que contamos a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 - I CF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del Item 3 producto "PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA TIBIA DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 40, en cuanto al material solicitan acero inoxidable, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar Aleacion de Titanio a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 3 producto "PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA TIBIA DISTAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 40, en cuanto a las dimensiones solicitan longitud: 117mm, 144mm, 171mm, 198mm, 225mm, 252mm, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar longitud: 105.5mm, 129.5mm, 152.5mm, 177.5mm, 201.5mm, 225.5mm. considerando que esta dentro del rango establecido y la amplia variedad de longitudes que contamos a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2-ICF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el cuadro de Especificaciones técnicas del item 4 producto "PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA TIBIA LATERAL PROXIMAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 41, en cuanto a las dimensiones solicitan numero de agujeros proximales: 3, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar numero de agujeros proximales: 4, considerando que cumple las mismas funciones a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el cuadro de Especificaciones técnicas del item 4 producto "PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA TIBIA LATERAL PROXIMAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 41, en cuanto al material solicitan: Acero Inoxidable, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar Aleacion de Titanio a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 4 "PLACA DE OSTEOSINTESIS PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 41, en cuanto a las longitudes solicitan 82, 118,154, 190, 226 y 262 mm, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar las longitudes 90, 108, 125, 144, 162, 180, 198, 216, 234, 252, 270, 288 y 306 mm considerando que están dentro del mismo rango solicitado y que cumple con las mismas funciones a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el anexo de Especificaciones técnicas del item 5 "PLACA DE OSTEOSINTESIS RECTA ESTRECHA CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO" de la página 43, en cuanto a la variedad de agujeros se solicita 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 mm, SOLICITAMOS AL COMITÉ nos permitan ofertar las variedades de agujeros de 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17 mm ya que se encuentra dentro del rango de medidas solicitado y a fin de existir amplia participacion y competitividad conforme a la ley de contrataciones que promueve la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ÍTEM 5 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2-ICF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acepta la propuesta del participante en vista que la solicitud es una modificatoria a las especificaciones técnicas homologadas del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) ¿ EsSalud, responsable de la evaluación de tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución; y a su vez es el encargado de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica; además de promover y regular la investigación científica en el campo de la salud basados en evidencia científica, además con dicha modificatoria se estaría afectando la libre concurrencia e igualdad de trato, es decir habría una clara desventaja entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases, Capítulo III, Numeral 4. Documentos Técnicos - Documentos de presentación obligatoria, Literal 4.5 se requiere la presentación de:

4.5. Ficha Tecnica del Producto (Anexo - D)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo autorizado en su registro sanitario. La omisión de una o más especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica del dispositivo medico acarrea la descalificación automática de la propuesta.

De acuerdo al Pronunciamiento N°262-2023/OSCE-DGR, el OSCE concluyó con lo siguiente: "Ahora bien, respecto de la presentación de la Ficha técnica de presentación del producto y la Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima, se aprecia que fue considerada como documentación obligatoria; sin embargo, dicho requerimiento resultaría excesivo, toda vez que, en dichos formatos no se indicaría la acreditación de especificaciones técnicas, ya que se requiere datos meramente informativos del bien, según corresponda, que incluso, requeriría copiar uno a uno los requerimiento técnico mínimos; por lo que, dicha documentación no correspondería ser requerida para la presentación de ofertas, sino que, deberá ser presentada para la suscripción del contrato."

Por tanto, solicitamos al Comité de Selección aceptar que la Ficha Técnica del producto (Anexo - D) será presentada en la etapa de suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Pronunciamiento N°262-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en merito a la respuesta del área usuaria, aclara que la Ficha técnica del Producto (Anexo D) será para el perfeccionamiento de contrato, acogiendo la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de las bases se suprime el literal j) de los documentos de presentación obligatoria y adicionando dicho texto en los documentos para el perfeccionamiento de contrato

Fecha de Impresión: 31/10/2024 10:03

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases, Capítulo III, Numeral 4. Documentos Técnicos - Documentos de presentación obligatoria, Literal 4.5 se requiere la presentación de:

4.5. Ficha Tecnica del Producto (Anexo - D)

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED), Folletería (en caso de productos que no requieren R.S) y Norma nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta.

En esa misma línea, en la página 18, i) Manual de instrucciones de uso o inserto o folleteria o catálogo, indica:

"Importante: El postor deberá presentar el Manual de instrucciones de uso o inserto o folleteria o catálogo, evidenciando resaltado las características técnicas, marca, modelo, procedencia según su oferta cumpliendo lo solicitado en el Capítulo III, para acreditar y permitir verificar las características del bien". Por tanto, la folletería está considerada como medio de acreditación y verificación del cumplimineto de las características de los bienes solicitados.

Se solicita al Comité de Selección aclarar lo anteriormente indicado y confirmar que se presenta como medio de acreditación de las especificaciones técnica:

Folletería, para dispositivos médicos que requieran o no R.S.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, manifiesta que es correcta su apreciación en parte, sin embargo aclara que los postores deben presentar manual de instrucciones de uso o inserto o folletería, catalogo u otro documento técnico emitido por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases, Capítulo III, Numeral 4. Documentos Técnicos - Documentos de presentación obligatoria, Literal 4.5 se requiere la presentación de:

4.5. Ficha Tecnica del Producto (Anexo ¿ D)

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED), Folletería (en caso de productos que no requieren R.S) y Norma nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta.

Se solicita al Comité de Selección aceptar e incluir como medio de acreditación de las especificaciones técnica:

- Carta o Declaratoria del Fabricante

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del inciso a. del artículo 2 del TUO de la LCE, que precisa: "a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de

proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que las bases ya establecen dicha consulta en el numeral "4.6.2. La folletería, catálogo o inserto contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico u otro documento técnico emitido por el fabricante.

La información contenida en los diferentes documentos anteriormente descritos debe evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En la página 27 de las bases, Capítulo III, Numeral 4. Documentos Técnicos - Documentos de presentación obligatoria, Literal 4.7 se requiere la presentación de:

4.7. HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO OFERTADO Y VIGENCIA MINIMA (ANEXO - E)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

De acuerdo al Pronunciamiento N°262-2023/OSCE-DGR, el OSCE concluyó con lo siguiente: "Ahora bien, respecto de la presentación de la Ficha técnica de presentación del producto y la Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima, se aprecia que fue considerada como documentación obligatoria; sin embargo, dicho requerimiento resultaría excesivo, toda vez que, en dichos formatos no se indicaría la acreditación de especificaciones técnicas, ya que se requiere datos meramente informativos del bien, según corresponda, que incluso, requeriría copiar uno a uno los requerimiento técnico mínimos; por lo que, dicha documentación no correspondería ser reguerida para la presentación de ofertas, sino que, deberá ser presentada para la suscripción del contrato."

Por tanto, solicitamos al Comité de Selección aceptar que la Hoja Resumen de Presentación del Dispositivo Médico Ofertado y Vigencia Mínima (Anexo - E) será presentado en la etapa de suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Pronunciamiento N°262-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en merito a la respuesta del área usuaria, aclara que la HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO OFERTADO Y VIGENCIA MINIMA (ANEXO - E) será para el perfeccionamiento de contrato, sin embargo puntualiza que la trazabilidad de las muestras se realizara con los documentos solicitados para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la admisión sin perjuicio a la trazabilidad que pueda realizar la entidad al perfeccionamiento del contrato o ejecución contractual con los anexos D y E, acogiendo en parte la observación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integracion de las bases se suprime el leteral de la HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO OFERTADO Y

VIGENCIA MINIMA (ANEXO - E) de los documentos de presentación obligatoria y adicionando dicho texto en los documentos para el perfeccionamiento de contrato

Fecha de Impresión: 31/10/2024 10:03

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En la página 32 y 33 de las bases, Capítulo III, Numeral 14, indica:

14. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

De acuerdo al Pronunciamiento N° 306-2024/OSCE-DGR, el OSCE decidió suprimir las causales de resolución de contrato que la Entidad había considerado "adicionales", con el siguiente fundamento:

"Al respecto, del extremo citado, se aprecia que la Entidad ha considerado causales de resolución del contrato que no resultan congruentes con las causales de resolución previstas de forma taxativa en el Art. 164.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Por tanto, se solicita al Comité suprimir el Numeral 14. del Capítulo III - Causales Adicionales de Resolución de Contrato, toda vez que en la LCE, las causales ya se encuentran tipificadas taxativamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 14 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 164.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación, en vista que lo solicitado en el requerimiento si esta dentro de las causales estipuladas en el articulo 164 del reglamento de contrataciones vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar cuál es el nombre de la Entidad Convocante, toda vez que en las bases consigaron lo siguiente:

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: SEGURO SOCIAL DE SALUD - Essalud - Red Asistencial Areguipa

Sin embargo, de una revisión con el número de RUC, en la Sunat figura únicamente como: SEGURO SOCIAL DE SALUD.

A fin de evitar confusiones, especialmente en la etapa de perfeccionamiento del contrato, donde se presenta una carta fianza con el nombre de la Entidad, solicitamos al Comité aclarar lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la entidad convocante es Seguro Social de Salud - Red Asistencial Arequipa, se ha precisado el nombre de la Red Asistencial para que los participantes o postores tengan en cuenta que la presente se realizara en la RED ASISTENCIAL AREQUIPA, sin embargo para mayor entendimiento se retira LA FRASE RED ASISTENCIAL AREQUIPA, de 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE, acogiendo la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité aclarar si se requiere que los Accesorios** se queden internados durante toda la ejecución del contrato o éstos puedan ser ingresados por cada cirugía programada.

- ** REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS:
- SET DE INSTRUMENTAL 3 UND
- MOTOR ELECTRICO DE ANCLAJE RAPIDO PARA

CLAVOS Y BROCAS - 3 UND

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a la respuesta del área usuaria aclara que los accesorios se quedaran en los centros asistenciales por todo el periodo de ejecución contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estos accesorios se quedaran en los centros asistenciales durante todo el periodo de ejecución contractual

Fecha de Impresión: 31/10/2024 10:03

Nomenclatura: LP-SM-6-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS Y TORNILLOS RAAR 2024

Ruc/código :20100962439Fecha de envío :11/10/2024Nombre o Razón social :NEWSON S.A.Hora de envío :22:29:24

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases, Capítulo III, Numeral 4. Documentos Técnicos - Documentos de presentación obligatoria, Literal 4.5 se requiere la presentación de:

4.5. Ficha Tecnica del Producto (Anexo ¿ D)

3ra Columna: De las normas o documentos que acrediten cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

- Debe estar en directa relación con los puntos señalados en la 1ra y 2da columna, indicando las normas técnicas nacionales, internacionales y/o métodos de análisis de calidad propios, según corresponda, mediante las cuales acredita el cumplimiento de las mismas.

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED), Folletería (en caso de productos que no requieren R.S) y Norma nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta.

Se solicita al Comité de Selección aceptar que para el caso de las Normas internacionales y/o Nacionales, no sea necesario adjuntarlas obligatoriamente, pues estas son normas estandarizadas conocidas, además que esto incurriría en un gasto para los postores, aún sin saber si serán adjudicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge en parte la observación y aclara que el ANEXO D, será para el perfeccionamiento del contrato, respecto a los Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de Análisis, Registro Sanitario, Manual de Instrucciones, Especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED), Folletería (en caso de productos que no requieren R.S) y Norma nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta, por lo que el postor ganador deberá realizar la presentación del mencionado anexo según lo establecido en las presentes bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: